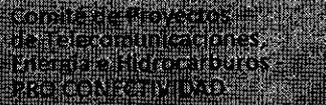




PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**CONCURSO PÚBLICO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACIONES BUENOS AIRES – CANCHAQUE, REGIÓN PIURA"**

*Circular N° 16*

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.6.1 de las BASES, se pone en conocimiento de los Postores al Concurso Público del Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la Ejecución del Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque, Región Piura", que la Versión Final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO está publicado en la página Web de PROINVERSIÓN.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5 de las BASES, se pone en conocimiento de los interesados las modificaciones efectuadas a las BASES, en los siguientes términos:

**Modificación 1**

Se modifica el Numeral 2.3.1 del Anexo N° 9 de las BASES (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), de acuerdo al siguiente texto:

- 2.3.1 EL PROYECTO fue elaborado por el FITEL en el marco de la política de inversión pública del Estado Peruano contenida en la normatividad y procedimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

La alternativa tecnológica seleccionada para la implementación del PROYECTO se sustenta en un SISTEMA que utiliza un subsistema de transmisión de fibra óptica, además de contar con un subsistema de conmutación, subsistema de distribución de señales radioeléctricas mediante enlaces inalámbricos terrestres usando de preferencia bandas de espectro radioeléctrico no licenciadas y un subsistema de prestación directa de los servicios a los USUARIOS utilizando terminales de transmisión y recepción de señales inalámbricas.

Adicionalmente, el PROYECTO se enmarca en la política del Estado Peruano de fomentar el uso de infraestructura existente (Ley N° 28295, Decreto Supremo N° 003-2007-MTC, Decreto Supremo N° 024-2007-MTC, julio 2007) y de expandir las redes de transmisión y distribución en las áreas rurales (Ley N° 28900 y su Reglamento).

Así, es posible contar con la cesión en uso de parte de la infraestructura de la red de transmisión eléctrica de la Empresa Eléctrica ELECTRONOROESTE S.A. - ENOSA y de la concesión de los ductos y cámaras instalados por el MTC en la carretera que une las localidades de Buenos Aires y Canchaque.



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos  
PRO-CONNECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Dentro del marco establecido en los párrafos precedentes, el cual considera la instalación y uso obligatorio de un subsistema de transmisión de fibra óptica, los POSTORES pueden seleccionar las tecnologías que les permita presentar sus mejores PROPUESTAS TÉCNICAS y PROPUESTAS ECONÓMICAS para adjudicarse la ejecución del PROYECTO.

**En los tramos en los que ENOSA permitirá el uso de sus líneas de transmisión eléctrica, el ADJUDICATARIO podrá:**

**2.3.1.1 Utilizar la infraestructura provista por ENOSA para la implementación del PROYECTO ADJUDICADO; de utilizarla, deberá cumplir con las obligaciones y derechos contenidos en el Contrato CONTRATADO-EMPRESA ELÉCTRICA. En este caso, el ADJUDICATARIO suscribirá el contrato CONTRATADO-EMPRESA ELÉCTRICA con ENOSA en la FECHA DE CIERRE. Este contrato forma parte de las BASES; o,**

**2.3.1.2 Adquirir, instalar, operar y mantener la fibra óptica y el equipamiento necesario para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y el acceso a Internet requeridos en el PROYECTO ADJUDICADO.**

**En los supuestos descritos en los numerales 2.3.1.1 y 2.3.1.2 precedentes, son aplicables al ADJUDICATARIO las obligaciones y derechos que correspondan en las BASES y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.**

**2.3.1.3 El Contrato CONTRATADO-EMPRESA ELÉCTRICA tendrá una duración de veinte (20) años, sin perjuicio de que ese plazo pueda ser prorrogado o reducido de acuerdo a la vigencia de los respectivos contratos de concesión administrativos de las partes con el Estado Peruano.**

**Cada contrato establece los derechos y obligaciones de las partes en general, entre las cuales destacan las condiciones que deberán cumplir durante el montaje, operación y mantenimiento de los cables de fibra óptica y las referidas a los espacios y coubicación de equipos de comunicación.**

## **Modificación 2**

Se modifica el Numeral 2.3.4 del Anexo N° 9 de las BASES (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), de acuerdo al siguiente texto:

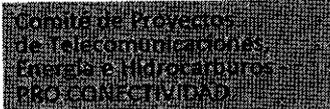
2.3.4 Para la implementación del backbone de fibra óptica se **podrá** utilizará la infraestructura de ENOSA, para los tramos Piura – Buenos Aires (100 Km) y Canchaque – Huancabamba (62 Km).



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Para ese fin, el FITEL aprobó el texto del Convenio de Colaboración y Cooperación Interinstitucional entre FITEL y ENOSA, (Resolución Ministerial N° 085-2009-MTC/03 del 03/02/09) el cual fue suscrito el 23 de febrero de 2009. Este Convenio está a disposición de los POSTORES en la SALA DE DATOS del PROYECTO.

### **Modificación 3**

Se modifica el Numeral 2.7.1 del Anexo N° 9 de las BASES (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), de acuerdo al siguiente texto:

- 2.7.1 ENOSA facilitará al ADJUDICATARIO el uso de parte de su infraestructura de soporte eléctrico para la implementación y desarrollo del PROYECTO, obligándose este último a utilizarla **en caso de suscribir en la FECHA DE CIERRE el Contrato CONTRATADO-EMPRESA ELÉCTRICA. En dicho contrato Hasta la FECHA DE CIERRE, el ADJUDICATARIO deberá suscribir el Contrato con ENOSA** donde se estipulan las condiciones a cumplir durante la implementación, operación y mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones que **podrá** instalará el ADJUDICATARIO sobre la infraestructura de soporte eléctrico de ENOSA en los tramos "Piura – Buenos Aires" y "Canchaque – Huancabamba". El proyecto final del Contrato **CONTRATADO-EMPRESA ELÉCTRICA** se encuentra como **Anexo Apéndice** del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Lima, 24 de febrero de 2010

**Roxana Barrantes Cáceres**  
Presidenta del Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos  
PROCONNECTIVIDAD

